



DECRETO N° 360 / 1

TEMUCO, 07 MAR 2023

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2023 presentada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMILE SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-4305
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 477.201
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 0671 MODULO 6304
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMILE SPA
Rut	: 77.243.817-6
Nombre del Rep. Legal	: VIDAL VILLEGAS NATALIA PAULINA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 06.03.2023
Otorgación N°	: 34
Fecha	: 06.03.2023
Rol Avalúo	: 01377-0016
Email	: CEPILLOSMILE@GMAIL.COM
Celular	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/VN/fvs



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2655419